

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3262	SABADO NOVIEMBRE 6 DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1305
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
" " 1 año .....	" 1.—
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/s. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 " ....	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):			
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 c/a.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	"	0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	"	0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	"	0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	"	0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 l. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50	" " " " "
" 15 " "	" 3.—	" " " " "
" 20 " "	" 3.50	" " " " "
" 30 " "	" 4.—	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

EDICTOS DE MINAS

No. 4290 — Solicitado por Diógenes R. Torres, Exp. No. 1556—A, . . . . .	4 al 5
No. 4289 — Solicitado por Diógenes R. Torres. Expte. No. 1564-A. . . . .	5
No. 4288 — Solicitado por Soc. Minera Ansotana. Expediente No. 1557 - A . . . . .	5 al 6
No. 4287 — Solicitado por Soc. Minera Ansotana. Expediente No. 1554 - A. . . . .	6 al 7
No. 4286 — Solicitado por Soc. Minera Ansotana. Expediente No. 1555 - A. . . . .	7

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4302 — De don Jacinto Alvarado . . . . .	7 al 8
No. 4294 — De doña Alejandra Bernardete de Vázquez . . . . .	8
No. 4280 — De don Benjamín Herrera o etc., . . . . .	8
No. 4279 — De don Perfecto Herrera o etc., . . . . .	8
No. 4278 — De don Florentino Marina . . . . .	8
No. 4264 — De don José Coll o José Coll Cabanach . . . . .	8
No. 4258 — De Don Emilio o Emilio Froilán Vequiz, . . . . .	8
No. 4256 — De don Andrónico Ruiz y otros, . . . . .	8
No. 4252 — De don Simón Vilca, . . . . .	8
No. 4248 — (Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero, . . . . .	8
No. 4246 — de Don Pedro González y otra, . . . . .	8
No. 4245 — De doña Celia B. Morales . . . . .	8
No. 4243 — De don Nicolás López . . . . .	8
No. 4242 — De don Carlos Paredes . . . . .	8
No. 4235 — De don Lorenzo Gonza y otra . . . . .	9
No. 4234 — De don Macedonio Guitián y otra . . . . .	9
No. 4233 — De don José Santos Cruz . . . . .	9
No. 4232 — De don Delfín Chaile . . . . .	9
No. 4220 — De doña Basilia López de Romano, . . . . .	9
No. 4218 — Testamentario de Quintín Florentín Díaz y Suc. de Sofía Nogales de Díaz, . . . . .	9
No. 4215 — De don Mariano F. Zapana . . . . .	9
No. 4213 — De Macedonio Guitián y Basilia Burgos de Guitián . . . . .	9
No. 4208 — De don Agustín Juárez . . . . .	9
No. 4205 — De doña Sofía Vacca o Baca de Benavidez . . . . .	9
No. 4204 — De don Juan Manuel Zerpa . . . . .	9
No. 4201 — De don Ramón Sarmiento y otra . . . . .	9
No. 4200 — De doña María Epifanía Domínguez de Tejerina . . . . .	10
No. 4199 — De doña María Barrientos . . . . .	10
No. 4198 — De don Antonio Palacios, . . . . .	10
No. 4194 — De doña Fructuosa Castro de Cardozo, . . . . .	10
No. 4191 — De don Abraham Kantarovich . . . . .	10
No. 4181 — De don Julio César Ruiz de los Llanas . . . . .	10

## PAGINAS

No. 4180 — De don Eduardo López .....	10
No. 4170 — De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera .....	10
No. 4169 — De don Niccanor Pascual Vargas .....	10
No. 4168 — De don Manuel Valdiviezo Olivera, .....	10
No. 4167 — De doña Francisca Javiera Delgado Pérez, .....	10
No. 4166 — De don Félix Saravia Valdez .....	10
No. 4165 — De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles .....	10

## POSESION TREINTAÑAL

No. 4310 — Deducida por Tadea Solaligue de Guzmón, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás" .....	10
No. 4306 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás", .....	11
No. 4303 — Deducida por Feliciano Mamani sobre un inmueble ubicado en "Cachi" .....	11
No. 4297 — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicados en "Seclantás" .....	11
No. 4295 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....	11
No. 4277 — Deducida por doña Brígida Condorí de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metón .....	11
No. 4276 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metán .....	12
No. 4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi" .....	12
No. 4237 — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia .....	12
No. 4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás.	12
No. 4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmueble ubicado en Orán .....	12
No. 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán .....	12 al 13
No. 4216 — Deducida por doña Inocencia Miranda de Bravo, sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....	13
No. 4197 — Deducida por doña María Inocencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	13
No. 4196 — Deducida por don Pedro Zarra, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	13
No. 4182 — Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos, .....	13
No. 4178 — Deducida por Catalina Sangüeso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma .....	13

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos, .....	13
---	----

## REMATES JUDICIALES:

No. 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, .....	13
No. 4298 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros. ....	13 al 14
No. 4293 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Sucesorio de don Petar Bebic" .....	14
No. 4281 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de José Antonio Chavarría", .....	14
No. 4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preventivo, Lardies & Cía. vs. Santiago Cardozo .....	14
No. 4212 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecución Hipotecaria s/p. Felisa Lérica de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad .....	14

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4274 — De la partida de Nélida Gamboa .....	14
No. 4273 — Solicitada por Petrona Rufa Tejeri na .....	14 al 15
No. 4272 — Solicitada por Andrea Ramona Carrizo .....	15

## CONTRATOS SOCIALES

No. 4300 — Modificación y ampliación de Capital de la "Empresa Constructora Mazzotta y Cadú Soc. de Resp. Ltda. ....	15 al 16
No. 4283 — De la razón social "José Di Fonzo e hijo Soc. de Responsabilidad Limitada", .....	16 al 17
No. 4282 — De la "Sedería La Rosita — Soc. de Responsabilidad Limitada", .....	17 al 18

## VENTA DE NEGOCIO:

No. 4308 — Del "Hotel Colonial", .....	18
No. 4307 — Del "Hotel París" .....	18 al 19
No. 4301 — De la "Leñatera del Norte" .....	19

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4275 — Del negocio "La Cosechera" .....	19
---	----

## LICITACIONES PUBLICAS

No. 4285 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para Refecciones y Ampliaciones del edificio de la Escuela de Manualidades en "Gral. Güemes" .....	19
No. 4260 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Est. Sanitaria en Guachipas y Resguardo Policial en "Antillas" y Pocitos (Departamento de "San Martín"), .....	19

## ADMINISTRATIVAS:

No. 4304 — Reconocimiento y otorgamiento de concesión del uso del agua pública s/p. Francisco Muñoz Salas, .....	19
No. 4230 -- Reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso de agua pública s/p. Salvador Hernández .....	19

## REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4292 — Por Oscar C. Mondada, de un inmueble ubicado en esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Dirección Gral. de Rentas .....	20
No. 4261 — Por Armando G. Orce, juicio de Apremio s/p. Dirección Gral. de Rentas c/ José Almonacid" .....	20

**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:**

No. 4262 — De los Accionistas de "La Curtidora Salteña" Soc. Anónima Comercial e Ind. .... 20

**PAGO DE DIVIDENDOS**

No. 4298 — A los Accionistas de "La Regional" Cía. Argentina de Seguros ..... 20

**ASAMBLEA**

No. 4305 — De la Sociedad de Beneficencia de R. de la Frontera, para el día 20/11/48 ..... 20  
 No. 4299 — Del Centro de Sub Oficiales Retirados del Ejército Argentino "Salta", para el día 14/11/48 ..... 20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 20

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 20

Aviso de Secretaría de la Nación. .... 20

**CONVOCATORIA A ELECCIONES:**

No. 4229 — Para la revisión y reforma de la Constitución Nacional. .... 21

**EDICTOS DE MINAS**

No. 4290 — EDICTO DE MINA. — Expediente No. 1556 — letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo haga valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle J. M. Leguizamón No. 649, a U. S., con respeto digo: I. — Que deseando realizar exploraciones mineras de minerales de hierro, cobre, aluminio, radio uranio e hidrocarburos fluidos o sólidos que pudieran existir, en terrenos incultos y sin cercar, de características montañosas, situados en pequeña parte en el Departamento de La Poma y en mayor extensión en el Departamento de Cachi, ambos de esta Provincia en el lugar denominado "Palermo Oeste" o sea en la finca de los herederos de don Benjamín Zorrilla, con domicilio en la calle Belgrano No. 655 de ésta Capital, es que vengo a solicitar de U. S., el correspondiente permiso para practicar trabajos de exploración y cateo en una extensión de dos mil hectáreas. II. — El presente cateo se ubicará de acuerdo a las siguientes distancias y rumbos astronómicos que se especifican en el croquis que por duplicado acompaño. — Desde P. P., o sea el punto denominado Morro del Quemado, se medirá para encontrar el punto A, 4350 metros y 168° 00'; desde allí 2000 metros y 78° 00' hasta encontrar el punto B, que es también el esquinero Noroeste del presente cateo; desde allí 4000 metros y 78° 00', para llegar al esquinero Nor-Este; 5000 metros y 168° 00', para llegar al esquinero Sud-Este; 4000 metros 258° 00', para llegar al esquinero Sud-Oeste, y por último para cerrar este rectángulo de dos mil hectáreas, se medirán 5000 metros 348° 00'. — Y es en representación de la Sociedad Minera Ansotana, que vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, dicha Sociedad, con domicilio en la calle Mitre No. 270 de ésta Capital, está constituida por la exploración de minas y comercialización de sus productos. — III. Por tanto, a mérito de lo expuesto y lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido, que previos los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne

hacerme lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Entre líneas No. 649—vale. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi oficina hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas. — Conste. — Aróz Alemán. — Salta, marzo 22 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 al folio 429 al 430, quedando asentada ésta solicitud con el número 1556—letra A.— Doy fé. — Oscar M. Aróz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1947. — Previamente, acredítese la personería invocada. — Notifíquese. — Outes. — En 11 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma — Diógenes R. Torres. — M. Lavín. — Salta, abril 24 de 1947. Por presentado y por parte, en mérito de la autorización conferida precedentemente por el Sr. José Royo, cuya personería se encuentra acreditada en el Exp. No. 1010—A, de esta Dirección téngase al Sr. Diógenes R. Torres como representante de la Sociedad Minera Ansotana, con el domicilio constituido en la calle J. M. Leguizamón No. 649 y désele la intervención que le corresponde en estos autos. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 29 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma. — Diógenes R. Torres. — M. Lavín. — En 5 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Expediente No. 1556—A—47. — Señor Juez de Minas. — Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Leguizamón No. 649, de esta ciudad y en representación de la Sociedad Minera Ansotana, a U. S. con el debido respeto digo: Expediente No 1556—A—47. — Contestando al informe de Inspección de Minas a fs. 6. Manifiesto que, por un error al confeccionar el plano se colocó a la línea de relacionamiento A—B, una distancia de Ocho mil metros, cuando realmente son dos mil metros Hago constancia que se excluyen del presente cateo, todos los minerales que estén bajo reserva a la fecha de la presente solicitud. Mis mandantes, poseen todos los elementos necesarios para la realización de estos trabajos. — Saludo a U. S. con mi

mayor respeto. — Entre líneas "se colocó a la línea". — Vale. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy 7 de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y quince minutos. — Aróz Alemán. — Salta, junio 9 de 1947. — téngase presente lo manifestado en los puntos segundo y tercero del escrito que antecede y al primer punto pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el apoderado Sr. Diógenes R. Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de junio de 1947; doy fé. — Aróz Alemán. — Secretario. — En 2 de Julio de 1947 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1556—A—47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de CACHI. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, aclaración de fs. 7 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1304. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, septiembre 10. de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, septiembre 1 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 23 de 1948. — Atento lo informado por Secretaría, téngase al Sr. Juan Carlos Uriburu como representante de la "Sociedad Minera Ansotana" y por constituido domicilio legal. — La conformidad manifestada a fs. 7/8 por la Inspección de Minas, anótese en el Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes.

Salta Julio 6 de 1947. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" a los folios 93 al 95. — Angel Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948.

Angel Neo — Escribano de Minas  
e]3 al 13|1|48

**No. 4289 — EDICTO DE MINAS.** — Expediente No. 1564—letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se considere con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón No. 649, a U. S., digo: I. — Como lo acreditado con el poder agregado en el Exp. No. 967 letra T., que tramita en esta Dirección, soy apoderado de la Sociedad Minera "Ansotana", con domicilio en la calle Mitre No. 270, de esta Capital. — Invoco ese poder por cuanto, el pedimento de cateo que formularé a continuación es igual al citado y lo hago para la Sociedad de referencia. — II. — Mis mandantes desean realizar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados y tierras aluminosas, en terrenos incultos y sin cercar de características montañosas, situados en los departamentos de La Poma y Cachi, de esta Provincia en los lugares denominados "Pozo Bravo" y "Palermo Oeste", o sea en la finca de los señores Dr. Carlos Serrey con domicilio en la calle Mitre 415; Dr. Robustiano Patrón Costas, con domicilio en la calle España 764 y herederos de don Benjamín Zorrilla, con domicilio en la Avenida Belgrano 655; todos vecinos de esta Capital. — Por ello, vengo a solicitar correspondiente permiso de cateo para realizar trabajos en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a las siguientes distancias y rumbos astronómicos que se especifican en el croquis que por duplicado acompaño. — Desde el punto P. P. o sea el denominado "Morro del Quemado", se medirá para encontrar el punto A. 4350 metros y 168° 00'; desde allí 6000 metros y 78° 00' para encontrar el punto B, que es también el esquinero Nor-Oeste del presente cateo; desde allí 4.000 metros y 78° 00' para llegar al esquinero Nor-Este; 5000 metros y 168° 00' para llegar al esquinero Sud-Este; 4000 metros y 258° 00' para llegar al esquinero Sud-Oeste y por último para cerrar este rectángulo de 2.000 hectáreas se medirá 5.000 metros y 348° 00'. — III. — Por tanto, a mérito de lo expuesto y lo preceptuado por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido, que previo los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne hacer lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Oiro si digo: Que modifiqué el escrito que antecede en cuanto a la ubicación dada al pedido de cateo y que se especifica en el punto II. — De manera que dicha ubicación se establece en la siguiente forma: Desde el punto P. P. o sea desde el lugar denominado "Morro del Quemado" se medirá, para encontrar el punto A. 4350

metros y 168° 00'; desde allí, 6000 metros y 78° 00' para encontrar el punto B. que es también el esquinero Nor-Oeste del presente pedimento; desde allí 4000 metros y 78° 00', para encontrar el esquinero Nor-Este; 5000 metros y 168° 00' para llegar al esquinero Sud-Este; 4000 metros y 258° 00' para llegar al esquinero Sud-Oeste y por último, para cerrar el rectángulo de dos mil hectáreas se medirá 5000 metros y 348° 00'. — Igual justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y treinta minutos Conste. — Aróz Alemán. — Salta, abril 17 de 1947. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de pedimentos No. 3 del folio 434 al 435 quedando asentado bajo el No. 1564-letra A. — doy fé. Oscar M. Aróz Alemán. Salta, abril 24 de 1947. — Por presentado y por parte, téngase al señor Diógenes R. Torres como representante de la Sociedad Minera Ansotana, como lo tiene acreditado en el Exp. No. 1010—letra A de esta Dirección, con la certificación del contrato agregada a fs. 22 del expediente mencionado; désele la intervención que le corresponde en estos autos y téngase por domicilio legal el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de Julio de 1943 pascen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 29 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma. — Torres. — M. Lavín. — En 5 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas M. Lavín: **EXPEDIENTE No. 1564—A—47.** — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, sin excluir hidrocarburos líquidos y minerales radioactivos una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Cachi y La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. — El interesado omitió hacer mención de las herramientas a emplear en la explotación. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1286. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registró Gráfico, mayo 24 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, mayo 24 de 1947. — Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General para seguir su trámite, debiendo salvarse previamente las omisiones indicadas. — J. M. Torres. — Salta, junio 23 de 1948. — Atento lo informado precedente por Secretaría, téngase al Dr. Juan Carlos Urburu como representante de la "Sociedad Minera Ansotana", y por constituido domicilio legal. — La conformidad manifestada a fs. 5 por la Inspección de Minas, anótese en el "Registro de Exploraciones" de esta Dirección el escrito solicitud de fs. 2|3 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los

propietarios del suelo y demás partes, Outes. Salta, Julio 8 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 a los folios 97 al 99. — Angel Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948

Angel Neo — Escribano de Minas

e]3 al 13|1|48

**No. 4288 — EDICTO DE MINAS.** — Expediente No. 1557—letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle J. M. Leguizamón No. 649 de esta Capital, a U. S. con respeto digo: Que la Sociedad Minera Ansotana, con domicilio en la calle Mitre No. 270, de esta Capital, desea realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos líquidos o sólidos, de mineral de hierro, cobre, aluminio, radio y uranio, en terrenos que no están labrados ni cercados, de propiedad de los señores herederos de don Benjamín Zorrilla domiciliados en la calle Belgrano No. 655 de esta Capital. — Y es en representación de la Sociedad Minera Ansotana, ue vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, las que se ubicarán en el Departamento de Cachi de esta Provincia, en el lugar denominado "Palermo Oeste", de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, y en la siguiente forma: Desde el punto P. P., o sea desde el punto denominado "Morro del Quemado"; se medirán para encontrar el punto A. 9350 metros y 168° 00'; desde A. 4000 metros y 78° 00', hasta encontrar el punto B. que es el esquinero Nor-Oeste del presente cateo; desde este esquinero se medirán para cerrar el rectángulo de dos mil hectáreas, 5000 metros y 78° 00'; 4000 metros y 168° 00'; 5000 metros y 258° 00' y 4000 metros y 348° 00'. — Por tanto, a mérito de lo expuesto y lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido, que previo los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne hacer lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Que ratificando la personería invocada en el punto primero de este escrito y a los efectos de que el suscripto pueda continuar con los trámites del caso, y formulando los pedidos que se hagan menester al normal desarrollo del expediente que ha de formarse, el señor José R. y, miembro de la firma Sociedad Minera Ansotana, con uso de la firma y con domicilio en la calle Mitre 270, de esta Capital, también suscribe esta presentación, por cuanto, como ya lo tengo expuesto, es en nombre de la nombrada Sociedad que formulo el presente permiso de exploración y cateo, por lo que ruego a U. S. tener presente esta manifestación a los efectos que hubiere lugar. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas. — Conste. — Aróz Alemán. — Salta, marzo 24 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro

Control de Pedimentos No. 3 al folio 430 al 431 quedando asentada esta solicitud con el número 1557—letra A. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1947. — Por presentado y por parte, téngase al señor Diógenes R. Torres como representante de la Sociedad Minera Ansotana, como lo tiene acreditado en el Exp. No. 1010—letra A de esta Dirección General de Minas, con la certificación del contrato agregado a fs. 22 y siguientes, del expediente mencionado; désele la participación que le corresponde en estos autos y téngase por domicilio legal el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 11 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma. — Torres. — M. Lavín. En 16 de abril de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1557-A-47. — Señor Inspector de Minas. — en el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radiactivos una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Cachi. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1283. Registro Gráfico, abril 26 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección General de Minas, abril 26 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. Salta, junio 23 de 1948. — Lo informado precedentemente por Secretaría, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Sociedad Minera Ansotana y por constituido domicilio legal la conformidad manifestada a fs. 6 por la Inspección de Minas, anótese en el Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes.

Salta, Julio 7 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" a los folios 95 al 97. — Angel Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.  
Salta, Octubre 28 de 1948  
Angel Neo — Escribano de Minas  
e]3 al 13|11|48

No. 4287 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1554—letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que no hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se

ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón No. 649, a U. S. digo: lo. — Como lo acredito con el poder agregado en el Expediente No. 1433—letra A., que tramita en esta Dirección soy apoderado de la Sociedad Minera "Ansotana", con domicilio en la calle Mitre No. 270, de esta Capital — Invoco ese poder, por cuanto, el pedimento de cateo que formularé a continuación es igual al citado y lo hago para la Sociedad de referencia. — II. — Mis mandantes, desean realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de hierro, cobre, y sus derivados aluminio y sus derivados tierras aluminosas e hidrocarburos fluidos que pudieran existir, en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados de propiedad de los herederos de don Benjamín Zorrilla, con domicilio en la Avenida Belgrano No. 655 y Banco Hipotecario Nacional, con domicilio en Balcarce esquina España; ambos de esta Capital. — Por ello, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo para realizar trabajos en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán en el departamento de La Poma de esta Provincia, en la finca de "Pozo Bravo", de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, y en la siguiente forma: Arrancando del punto P. P., designado como el punto de partida o sea el vértice Sudeste del rectángulo, se medirán (cuatro mil) metros con rumbo astronómico Sud, 75° 50' de Este, con lo que llega al punto designada con la letra A.; de este punto se medirán 5.000 metros (cinco mil) metros con rumbo astronómico Norte 14° 10' al Oeste, con lo que llega al punto O.; de este punto se medirán 4.000 (cuatro mil) metros con rumbo astronómico 75° 50' al Este con lo que llega al punto C.; y de este se medirán 5.000 (cinco mil) metros con rumbo astronómico Sud 14° 10' al Este, con lo que se vuelve al punto de partida P. P cerrando así el rectángulo de una superficie de 2.000 (dos mil) hectáreas — El punto de partida P. P., se halla fijado por una recta de 2.100 metros de longitud rumbo astronómico Sud 2° 10' al Este que une dicho punto P. P con el punto de referencia P. R. el que a su vez está en el Morro Central del cerro denominando "Tres Tetas", individualizado como el vértice No. 105 en el deslinde, mensura y amojonamiento, aprobados judicialmente, de la finca Pozo Bravo". — III. — Por tanto a mérito de lo expuesto y lo prescripto por el art. 22 del Código de Minería, corresponde y lo pido que previo los trámites legales del caso, oportunamente U. S., se dignen hacer lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Es justicia Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas. — Conste Aráoz Alemán. — Salta, marzo 20 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 427 al 428, quedando asentada esta solicitud con el número 1554—letra A. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1946. — Por presentado y por parte en la representación invocada según poder acreditado en el expediente No. 1433—letra A de esta Dirección General de Minas, désele la intervención que

le corresponde en estos autos y téngase por constituido el domicilio indicado. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943 pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese. — Outes. — En 11 de abril de 1947 notifiqué al Sr. Diógenes R. Torres y firma — Diógenes R. Torres. — M. Lavín. — Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, por la Sociedad Minera "Ansotana" en el Exp. No. 1554—letra A., sobre permiso de exploración y cateo, a U. S. digo: I. — Vengo a aclarar que, por un error, he manifestado que el lugar "Pozo Bravo" en donde se han de realizar los trabajos es en Cachi cuando en realidad lo es en el departamento de La Poma. — II. — Contestando la vista que se me ha conferido a fs. 3 vta., por la observación formulado por Inspección de Minas de la Provincia, manifiesto que el rumbo de la línea O.C. es N 75° 50' E. — De manera que partiendo del morro central del cerro "Tres Tetas", con una distancia de 2.100 mts. y S.S. 2° 10' E, se llega al punto P.P. que es el punto de partida del pedimento. — III. — Hago constar también, que excluyo del permiso solicitado los minerales radioactivos. — Por tanto, dignese U. S. proveer lo que corresponde de acuerdo a las aclaraciones apuntadas precedentemente. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las doce horas. Conste Aráoz Alemán. Expediente No. 1554—A-47. — Señor Juez de Minas. — Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Leguizamón No. 649, de esta ciudad y en representación de la Sociedad Minera Ansotana" a U. S. con el debido respeto digo: EXPEDIENTE No. 1554—A-47. — Contestando el informe de Inspección de Minas a fs. 6. El punto de partida P.P. dista el punto de referencia que es el Morro Central del Cerro Tres Tetas, de dos mil cien metros y rumbo N—2° 10' —O.— Desde dicho punto P.P. se toman 4000 metros, con rumbos S, 75° 50' —O hasta el punto A. 5000 metros N 14° 10' —O— hasta O, 4000 metros N—75° 50' —E hasta C. y por último 5000 metros S—14° 10' —E, llegando así al punto de partida P.P. y cerrando la superficie de dos mil hectáreas, pedidas. — Contamos con las herramientas necesarias, para la realización de esta clase de trabajos. — Saludo a U. S. con mi más distinguida consideración. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy 7 de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y quince minutos. — Aráoz Alemán. — Salta, junio 9 de 1947. — Téngase presente lo manifestado en el último punto del escrito que antecede a lo demás, pase a Inspección de Minas. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el apoderado Sr. Diógenes R. Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de junio de 1947; doy fé. Aráoz Alemán. — Secretario. — En 2 de junio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1554—A-47. — En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados una zona de 2000 hectáreas en el departa-

mento de La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 7 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 220 hectáreas del cateo expediente 1089-P; 134 hectáreas del cateo expediente No. 1555-A— y 42 hectáreas de la mina Santa Elena quedando por lo tanto inscripto con 1604 hectáreas. — Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1311. — Registro Gráfico, diciembre 2 de 1947. R. A. Del Carlo Inspección de Minas Diciembre 2 de 1947. Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 23 de 1948. — En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Compañía Minera denominada "Sociedad Minera Ansotana" y por constituido domicilio legal. — Atento la conformidad manifestada a fs. 9 por la Inspección de Minas, regístrese en el "Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y aclaraciones de fs. 5 y 7 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. Outes. — Salta, junio 28 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a los folios 89 al 91. — Neq. Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948

Ángel Neo — Escribano de Minas  
e|3 al 13|11|48

No. 4286 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1555—letra A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón No. 649, a U. S. con respeto digo: I. — Que vengo a solicitar para la Sociedad Minera "Ansotana", con domicilio en la calle Mitre No. 262, permiso para realizar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de hierro, cobre y sus derivados, tierras aluminosas e hidrocarburos fluidos que pudieran existir en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, parte de propiedad del Banco Hipotecario Nacional con sucursal en la calle Balcarce esquina España, de esta Capital y otra parte de propiedad de los herederos de don Benjamín Zorrilla, con domicilio en la Avenida Belgrano No. 655. — Y es en representación de la Compañía Minera "Ansotana" cuyo poder acreditado por separado, que solicito permiso para realizar trabajos de exploración y cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas las que se ubicarán una par-

te en el departamento de La Poma y otra en el departamento de Cachi de esta Provincia, de acuerdo al plano que por duplicado acompaño y en la siguiente forma: Partiendo del centro del pueblo de La Poma, se trazará una recta de 17.612,40 metros de largo con rumbo Oeste para llegar al punto que denominaremos O, desde este punto con rumbo de Norte a Sud trazaremos otra recta de 10.612,60 metros de largo para llegar al punto que denominaremos A., desde aquí trazaremos una recta de 4.000 metros de largo con rumbo Oeste y 12° de inclinación para llegar al punto que denominaremos B, desde este punto, con rumbo Norte a Sud, trazaremos otra recta de 5.000 metros de largo que formará un ángulo de 90° con la recta A.B. anteriormente descripta y llegaremos al punto que denominaremos C. desde este punto con rumbo Oeste a Este, trazaremos una recta de 4.000 metros de largo, formando un ángulo de 90° con el lado anterior descripto y habremos llegado al punto que denominaremos D. desde este punto con rumbo Sud a Norte trazaremos una recta de 5.000 metros de largo y llegaremos al punto A., y con ello habremos formado un cuadrilongo regular de 2.000 hectáreas de superficie. — Por tanto a mérito de lo expuesto y lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, corresponde y lo pido, que previo los trámites legales del caso, oportunamente U. S. se digne hacer lugar al permiso de exploración y cateo que dejo formulado mediante el presente escrito. — Entre líneas anterior—vale. — Es justicia. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, marzo 24 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 428 al 429 quedando asentada esta solicitud con el número 1555. — letra A. Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, abril 24 de 1947. — Por presentado y por parte, en mérito de la autorización conferida precedentemente por el Sr. José Royo, cuya personería se encuentra acreditada en el Exp. No. 1010—A de esta Dirección, téngase al Sr. Diógenes R. Torres como representante de la Sociedad Minera Ansotana, con el domicilio constituido en la calle J. M. Leguizamón No. 649, y désele la intervención que le corresponde en estos autos Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese. Repóngase — Outes. — EXPEDIENTE No. 1555 A—47. — Señor Juez de Minas. — Diógenes R. Torres, constituyendo domicilio en la calle Leguizamón No. 649, de esta ciudad y en representación de la Sociedad Minera Ansotana a U. S. con el debido respeto digo: Expediente No. 1555—A—47. — Contestando el informe de Inspección de Minas fs. 6. — Partiendo del centro del pueblo Viejo de La Poma, se trazará una recta de 17.612,40 metros hacia el Oeste, llegando al punto O, desde este punto 10.612,40 metros hacia el Sud, llegando al punto A, luego 4000 metros azimut 258° hasta B, 5000 metros azimut 168° hasta C, 4000 metros 78° hasta D, y por último 5000, metros azimut 348° hasta A. — Po-

seemos las herramientas necesarias para esta clase de trabajos. — Hacemos exclusión de todos los minerales en reserva a la fecha de presentación. — Saludo a U. S. con mi mayor respeto. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi Oficina hoy 7 de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y quince minutos. — Aráoz Alemán. — Salta, junio 9 de 1947. — Téngase presente lo manifestado en el segundo y tercer punto del escrito que antecede, al primero, pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el apoderado Sr. Diógenes R. Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de junio de 1947. — doy fé. — Aráoz Alemán. — En 2 de julio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1555—A—47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de La Poma y Cachi. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 7 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1305. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero: Registro Gráfico, septiembre 10 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas septiembre 10 de 1947. — J. M. Torres. Salta, junio 23 de 1948. — Lo informado por Secretaría, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Sociedad Minera Ansotana y por constituido domicilio legal. — La conformidad manifestada a fs. 8 por la Inspección de Minas, anótese en el "Registro de Exploraciones" de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 15 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12 de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes.

Salta, julio 5 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5 a los folios 91 al 93. — Ángel Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 28 de 1948

Ángel Neo — Escribano de Minas

e|3 al 13|11|48

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 4302 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don JACINTO ALVARADO, para que dentro de dicho término comparezcan a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 11/12/48.

No. 4294 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores o persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ALEJANDRA BERNARDETE DE VAZQUEZ, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4280 — EDICTO. — Por disposición del Sr Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de BENJAMIN HERRERA o BENJAMIN HERRERA PALAVECINO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de Octubre de 1948  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano - Secretario.

e) 2/11 al 6/12/48.

No. 4279 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de PERFECTO HERRERA o PERFECTO HERRERA PALAVECINO, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e) 2/11 al 6/12/48.

No. 4278. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTINO MARINA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Escribano Se-

cretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

No. 4264. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don JOSE COLL o JOSE COLL CABANACH, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 28 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 29/10 al 3/12/48.

No. 4258. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: EMILIO O EMILIO FROILAN VEQUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, Octubre 19 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano - Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

No. 4256 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANDRONICO RUIZ, MARIA CORSO de RUIZ y ANTONIO RUIZ y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Octubre 13 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO  
Secretario Interino

e) 27/10 al 10/12/48

No. 4252 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SIMON VILCA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en ca-

so de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, Octubre 25 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Salta, Octubre 25 de 1948

e) 27/10 al 10/12/48

No. 4248 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituidos señores Pedro Romero, Abraham Romero, María Romero de Colque, Micaela Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Carolina Colque y Luciano Romero, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano - Secretario

e) 26/10 al 30/11/48

No. 4246 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberio E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro González y doña Aurora López de González, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 11 de Octubre de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 26/10 al 30/11/48

No. 4245 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. MORALES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 1º de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano - Secretario

e) 25/10 al 29/11/48.

No. 4243 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Nicolás López, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley -- Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, 11 de octubre de 1948.

e) 25/10 al 29/11/48.

**Nº 4242 -- EDICTO.** — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don CARLOS PAREDES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 20 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 25/10 al 29/11/48.

**No. 4235.**

**SUCESORIO** — En el juicio sucesorio de Dn. Lorenzo Gonza y de doña Vicenta Bordón de Gonza, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores a que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 20 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

**No. 4234 -- EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MACEDONIO GUITIAN y de doña BASILIA BURGOS DE GUITIAN, y que se cita por el término de treinta días que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

**Nº 4233.**

**EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE SANTOS CRUZ, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

**No. 4232.**

**EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN CHALE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley, para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 11 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

**No. 4220 -- SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BASILIA LOPEZ de ROMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 30 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 19/10 al 23/11/48

**No. 4218 -- TESTAMENTARIA.** — En el juicio testamentario de Don. QUINTIN FLORENTIN DIAZ, y en el sucesorio de doña Sofía Nogales de Díaz, el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos: Amelia Díaz de López, Angel Zaccarias Díaz, Victor Manuel Díaz, Antonio Díaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fedes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sàngari, instituidos en el primero; y acreedores, herederos y todos cuantos se consideren con derechos en ambos juicios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de término bajo apercibimiento de Ley Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta Octubre 16 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 19/10 al 23/11/48

**No. 4215 -- SUCESORIO:** El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARIANO F. ZAPANA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 31 de agosto de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

**No. 4213 -- SUCESORIO:** El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MACEDONIO GUITIAN y BASILIA BURGOS de GUITIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

**No. 4208. -- SUCESORIO:** El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Agustín Juárez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de octubre de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 15/10 al 19/11/48.

**No. 4205 -- SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/10 al 18/11/48

**No. 4204 -- SUCESORIO.** — El Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "NORTE", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN MANUEL ZERPA, para que comparezcan en dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 11 de 1948

JUAN SOLER — Secretario

e) 13/10 al 17/11/48

**No. 4201 -- EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON SARMIENTO y de Da. MARIA GAITE DE SARMIENTO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1948. — ROBERTO LERIDA,

Escribano Secretario

e) 13/10 al 17/11/48

No. 4200 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA DOMINGUEZ DE TEJERINA, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Junio 7 de 1948.  
CARLOS E. FIGUEROA  
Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA BARRIENTOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión: Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4198.

EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4194.

SUCESORIO. — El señor Juez de 1a. Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4191.

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM KANTAROVICH, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/9/10 al 15/11/48.

No. 4181 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación

Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JULIO CÉSAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4180 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4170 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4169 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4168 — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Olivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/10/10 al 6/11/48

No. 4167 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto

E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA JAVIERA DEBEGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/10 al 6/11/48

No. 4166. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/10 al 6/11/48

No. 4165 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freiltes y Fayes Abdo Freiltes, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/10 al 6/11/48

**POSESION TREINTANAL**

No. 4310: En la posesión Treintanaria promovida por Tadea Solaligue Guzmán de la fracción de terreno situada en Seclantás, Dpto. de Molinos limitada: Norte con terrenos de Pío Choque y de Inocencio López Este Río Calchaquí, Sud, con herederos de Melitón López y Oeste, en parte con el filo de la loma que separa de la propiedad de herederos de Melitón López y en otra con el cerro Piedra Rajada; el señor Juez en lo Civil, 1a. Nominación ha ordenado citar a los interesados por treinta días en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 25 de 1948. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

## No. 4305 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Saturnino Garnica, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Seclantías, Departamento de Molinos de esta provincia, denominado "El Tunal", con una extensión aproximada de 263.00 mts. de Este a Oeste en su costado Norte, por 250 mts. en el costado Sud; por 36 mts. en su frente Oeste sobre el río Calchaquí; a las 180 mts. más o menos del mencionado Río en dirección de Poniente a Naciente su ancho de 34 mts., luego se enangosta progresivamente hasta llegar a un ancho de 7 mts. para ensancharse después y terminar en contrafrente Este con un ancho de 23 mts. El terreno está comprendido dentro de los siguientes límites: al Este con camino vecinal que conduce al Pueblo de Seclantías; al Sud con tierras de Da. Francisca T. de Lemos; al Oeste con el Río Calchaquí y al Norte con finca de herederos de doña Luisa T. de Soria; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 5 de 1948 --

e) 6/11 al 11/12/48.

No. 4303 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Feliciano Mamani, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble denominado San Roque", ubicado en el Partido de San José Departamento de Cachi, de 51 metros de Norte a Sud, por 350 metros de Este a Oeste, y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con sucesión de Justina Cárdenas de Gonza; SUD, con Bernardo Cárdenas; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con campos de comunidad; el señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto, Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 30 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 11/12/48

No. — 4297. EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Luis A. Dávalos Uriburu, en representación de Dn. Ricardo Abán y de doña Dolores Choque de Abán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en Seclantías Dto. Molinos: Iro.) CARACOLES: Compuesto de tres fracciones: A). "Caracoles" propiamente dicha, limitada al Norte, con campo común de los Cañizares y fracción denominada La Banda; al Este, con propiedad de Avertano Colina, hoy Suc. Manuel Martínez; al Sud, con propiedad Suc. Manuel Martínez; y al Oeste, campo de comunidad de Cañizares. Catastro No.

87 de Molinos. — B). Fracción llamada "La Banda", limitada al Norte con propiedad de Irene Fabián de Arias y Cerro de la comunidad de Cañizares; al Este, con Río Brealito de Seclantías Adentro; al Sud, con terrenos de Suc. Manuel Martínez, y con las fracciones Caracoles y Barranca de Acero; y al Oeste, con comunidad de Cañizares. Catastro No. 110 de Molinos. — C) Fracción denominada "Barranca de Acero", limitada al Norte, con callejón vecinal, con propiedad de Suc. de Manuel Martínez y con fracción llamada La Banda; al Este, con Río Brealito o de Seclantías Adentro; al Sud, con Quebrada de Punta del Agua; y al Oeste, con campo de la comunidad de Cañizares. Catastro No. 597 de Molinos. — 2da.) DISCORDIA: Limitada al Norte, con propiedad de Suc. de Buenaventura Gonza; al Sud, con terrenos de Suc. de Florencio Choque; al Este, con campo de comunidad que llega hasta las cumbres de la Apacheta; y al Oeste, con el Río Calchaquí. Catastro No. 139 de Molinos. — 3o). PICHANAL Nros. 11 y 12: Compuesto de dos fracciones: A). "Pichanal" No. 11 limitada al Sud y Oeste con finca El Churcal, de Dn. Balbín Díaz; al Norte con propiedad de Mamerto Marín; y al Este con Río Calchaquí. Catastro No. 453 de Molinos. — B). "Pichanal No. 12", limitada al Norte con propiedad de Suc. de Felipe B. Garnica; al Sud con Arturo Marín; al Este, con Suc. de Celestino Abán; y al Oeste, con Río Calchaquí. Catastro No. 001 de Molinos. 4to.) LA VIÑA Compuesta de dos fracciones: A). "El Zarzo", limitada al Norte, con propiedad de Vicente Abán; al Sud y Oeste, con terrenos de Guillermo Lemos; y al Este, con tierras de Alcira A. de Marín y con fracción denominada Pie de la Viña. — B). "Pie de la Viña", limitada al Norte, con Felisa A. de Erázú; al Sud, con Alcira A. de Marín; al Este, con campo de comunidad; y al Oeste, con propiedad de Vicente Abán y con fracción llamada El Zarzo. Catastro No. 0003 de Molinos; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/11 v/ 10/12/48.

No. 4295. — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado doña Natalia Oliver de Gil por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del suscripto Escribano, promoviendo juicio de posesión treintañal de una casa con sitio que poseen en condominio con sus hijos legítimos llamados María Rosa Gil de Nanni, Felisa Alicia Gil, María Serafina Gil de Lávaque y Domingo José Benjamín Gil, ubicada en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con una extensión de veinte y seis metros de frente por cuarenta y tres de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Rivadavia; al Sur, con propiedad que fué de don

Manuel F. Lávaque; al Naciente, con propiedad de don Jacinto Ramos; y al Poniente, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia. "Salta, octubre 28 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 11 a 12; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, noviembre 3 de 1948. — E/1 durante treinta días - vale. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4277. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra en representación de doña Brígida Condorí de La Fuente promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo, departamento de Metán, que tiene una extensión de tres hectáreas 5.769 mts2. y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Al Norte con terrenos de don Antonio Navarro con el que linda en una extensión de 308 metros 90 centímetros; al Sud linda con Terrenos de Estanislada Mariscal en una extensión de 129 metros 40 centímetros y con propiedad de los herederos de don José María Bernis en una extensión de 216 metros con 30 centímetros al Este con propiedad de los mismos herederos de don José María Bernis en 136 metros con 35 centímetros y al Oeste con el camino público de Metán a Yatasto en un frente de 65 metros 70 centímetros y con terrenos de lo nombrada Estanislada Mariscal en 42 metros con 20 centímetros, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 16 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3 a 4, háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Devuélvase al poder dejándose constancia en autos. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

Nº 4276. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra por doña Peirona Rojas, don Candelario Rojas y doña María Rojas de Maidana, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán, calle José Ignacio Sierra Nº 853, el que mide doce metros de frente por cuarenta y siete metros con veintiocho centímetros de fondo y que linda: al Norte con propiedad que fué de José María Martínez hoy sus sucesores; al Sud con terrenos de Carmen Bazán; al Oeste con propiedad de Juan A. Barroso y al Este con la mencionada calle José Ignacio Sierra, el Juez de la causa doctor Carlos Alberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 23 de septiembre de 1948. — Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Téngase, por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del individualizado a fs. 5. Hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase como se pide en el punto 3o. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 30/10 al 4/12/48.

No. 4238.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en representación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgos; SUD: propiedad de doña Felipa Avalos de Tapia; ESTE: propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los campos de la Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este, cruza la "Acequia Grande", hasta dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar, en una longitud aproximada de 280.43 metros; por el límite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4237.

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treintañal de un inmueble denominado "Tronco de la Palma", ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermín San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 14.000 metros, desde aquí forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una extensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros; al Este: 7.000 metros y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se presenten a hacerlos valer. Lunes o jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4236.

EDICTO

POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado los esposos don Lucio Ramos y doña Justina Martínez de Ramos, promoviendo juicio de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantías Adentro, partido Seclantías, departamento Molinos, de esta Provincia, el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. — Los inmuebles referidos consisten: a) Finca "El Ojo", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de don Ricardo Aban, separada por tapias y cercos de ramas, y por el Oeste con campos de la Comunidad. b) Fracción de la finca "El Tunal", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de Juan Erazú y otros sucesores de Wenceslao Aparicio, y Oeste con la de don Benito Colina o sucesores de don Bacilio Alonso. — Salta, Octubre 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4228 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado con Jorge Sanmillán, en representación de don Julio Torres, promoviendo

juicio por prescripción treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudad de Orán, Departamento de igual nombre, sobre la calle Lamadrid esquina Dorrego, con extensión de 61 mts. sobre la primera calle, por igual medida en el lado Este; 50.50 mts. sobre la calle Dorrego y 55 con el costado Sud; limitando: Norte, calle Dorrego; Este; propiedad de Demetrio Zalazar; Sud, con propiedades de Victoria Ortiz de Acevedo en parte, y en otra con la de Egidia Quinta de Villafuerte; y Oeste, calle Lamadrid; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario  
e/20/10 al 24/11/48

No. 4227 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Angélica Mendoza por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría del suscrito escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia; la primera fracción: en la calle 25 de Mayo, con extensión de catorce metros con setenta y nueve centímetros de frente sobre dicha calle por cincuenta metros con setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, limitando; al Norte, con propiedad de don Angel C. Vidal; al Sud, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; al Este, con la calle 25 de Mayo y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.. La otra fracción en la calle General Güemes, con extensión de ocho metros con seis centímetros sobre dicha calle, por treinta y dos metros con noventa y un centímetros de fondo, limitando: al Norte, con los fondos de la fracción descripta anteriormente; al Sud, con la calle General Güemes; al Este, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 29 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto ofíciase como se pide al señor Juez de Paz P. o S. de Orán. Habilitase la próxima Feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en

caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 31 de 1947. —

CARLOS E. FIGUEROA  
Escribano - Secretario.

e/20/10 al 24/11/48

**No. 4216 — POSESION TRINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de doña Inocencia Miranda de Bravo, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble ubicado en el pueblo de Calayate de 21,80 metros de frente por 43 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Nicasio Serrano; Sud, Celerino Villegas; Este, Sofia Aramayo y Oeste, calle Calchaquí; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término ha hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48

**No. 4197.**

**INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de doña María Inocencia Galarza, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de Julio, con extensión de 81,30 mtrs. de frente por 43,30 mtrs. sobre la calle Vicente Uriburu, limitado: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Uriburu y Oeste, propiedad de Segundo Toledo; el señor Juez de Primera Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Salta, octubre 7 de 1948.

e) 11/10 al 16/11/47.

**No. 4196 — INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de don Pedro Zarra, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, manzana ochenta del plano levantado por el Agrimensor Simensen, formando esquina en la intersección de las calles López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este por treinta metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados cincuenta centímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con la calle López y Planes; Sud con propiedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de doña Romualda Zigarán de Alvarado; el señor

Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría luns y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 11/10 al 16/11/48

**No. 4182 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Ramón D'Andrea con poder suficiente de doña Petronila Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con las cumbres campo común; Sud, río Brealito; Oeste, propiedad de Angel Ramos y Maria de Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Airon" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Brealito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pío Diaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vislos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que fué firmada por el entonces Juez a cargo del juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto, actual Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48.

**No. 4178 — INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña que fué de Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermín Miranda y Oeste, propiedad de herederos de Ana Guanuco; Sud, propiedad que fué de Felipe Bautista el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de

feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**No. 4259 — EDICTO.** — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado los Sres. Roberto Villa y Jacinta Cardozo de Villa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la FINCA "OLMOS", ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta provincia con la extensión de cuatrocientos cuarenta metros en su lado Oeste, quinientos sesenta metros en su lado Este; cuatrocientos setenta metros en su lado Sud, y trescientos cuarenta metros en su lado Norte, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que se adjudicó a Ignacia Moreno de Sotomayor como cesionaria de Benigno Arroyo y de María Arroyo; al Sud con el arroyo "El Zanjón", que la separa de propiedad que fué de César Cánepa Villar; al Oeste, con otra fracción de la finca "Olmos" de Manuela Arroyo de Nogales y al Este con propiedad de Celerino Chaile; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ing. Delfín J. Paz y señala para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Setiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

## REMATES JUDICIALES

No. 4309:

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Coronel Moldes

BASE DE VENTA \$ 2.000.—

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día lunes 13 de diciembre de 1948, a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre, esquina Rivadavia remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, departamento de La Viña, cuyos límites son: por el Norte con camino que va al dique; Sud con el río Chuñapampa; Este Chacra Experimental Nacional y Propiedad de María Guerra de Divino y Oeste también con la Chacra Experimental Nacional. En el acto obrará el 20/o como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero

e) 6/11 v. 11/12/48

No. 4296:

REMATE JUDICIAL

Por ANTONIO FORCADA

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de Diciembre a ho-

ras 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente inmueble afectado en el juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros.

La finca denominada "Calavera", ubicada en el partido de Acosta, departamento Guachipas de esta Provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites según sus títulos: Naciente, terrenos de Eustaquio Vázquez o sus sucesores de las que la divide la Quebrada del Chorro; Sud, frente a un mojón de madera que se halla sobre un morrito con peñas coloradas al pie a la parte Naciente, y de dicha quebrada, tirando en línea recta a la parte Norte, hasta dar con el río La Calavera, donde se encuentra un algarrobo labrado y marcado sobre la banda de dicho río a la parte del Norte; por el Norte, con terrenos del mismo Eustaquio Vázquez o sus sucesores, divididos por el mismo río La Calavera hasta donde principia el filo de Las Pircas y siguiendo filo arriba hasta dar con terrenos de Fermín Iradi; Poniente, con terrenos de Fermín Iradi o sus sucesores, de los que la divide la cima del Morro Chico; la cima de Campana Horco y la del Morro Grande, donde se halla un pedrón grande blanco un poco abajo de dicha cima a la parte del Naciente, y de allí por el Sud, con terreno de José Ramírez o sus sucesores, divididos por el expresado pedrón grande blanco, de donde gira línea recta a la parte del Poniente hasta dar con el Morrito Alto que está junto a la laguna de Da. Bárbara, donde principia la quebrada del Chorro y siguiendo quebrada abajo hasta ponerse frente al mojón y morrito primeramente expresado.

Base \$ 3.333.33 al contado.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA, Martillero  
e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4293:

**POR LUIS ALBERTO DAVALOS**  
REMATE — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez interino de 1ra Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de Dn. Petar Bebic" Exp. No. 16583/948, el día miércoles 10 de Noviembre de 1948, a las 18 horas en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base establecida en el inventario de fs. 18 a 26 del mencionado juicio, todas las existencias que pertenecieron al causante, en mercaderías de almacén, bazar, ferretería, materiales de construcción, tienda y demás que se detallarán en el acto del remate. Los bienes a subastarse se encuentran en Tolar Grande, Dpto. Los Andes, de esta Provincia en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres. Se exigirá el 30 por ciento como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS —  
Martillero  
e) 4 al 10/11/48.

No. 4281 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

BASE \$ 6 266.66

Espléndido terreno en esta ciudad.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil en juicio "Sucesorio de José Antonio Chavarría" el 19 de

noviembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé una fracción de terreno ubicada en esta ciudad comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Avda. Cnel. Vidt; Sud, Avenida Costanera del Río de Arias; Este, calle Florida y Oeste calle Ituzaingó. — Con una superficie total de 8,360 mts.2. 41 dmm. 66 cmm.; y con la base de seis mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON  
Martillero Público

e/2 al 18/11/48.

Nº 4247.

Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia Comercial, Dr. César Alderete, recaída en el juicio "Embargo Preventivo, Lardies y Cia. vs. Santiago Cardozo, Expediente Nº 12306 de 1945, el día jueves 9 de Diciembre de 1948, a las 18 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Fracción de terreno denominada "Santa Barbara" ubicada en el pueblo de Molinos, Dpto. del mismo nombre. Títulos inscriptos a fs. 222, as. 248, del Libro B, de Títulos de Molinos. Registra esta propiedad tres Embargos, anotados a folios 63 y 64, asientos 105, 106 y 107 respectivamente, del Libro A. de de gravámenes de Molinos.

BASE \$ 1 333.32

Seña el 20 % y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.  
e)3/11 al 9/12/48.

No. 4212 — JUDICIAL: POR ERNESTO CAMPILONGO — Importante Remate de varias casas en Gral. Güemes. BASE DE VENTA \$ 34.933.33 M/N. C/L.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio "Ejecución Hipotecaria seguida por Felisa Lérida de Helguero y Victoria Lérida de Las Heras vs. herederos de Divo Yarad, el día Sábado 20 de Noviembre de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 34.933.33 M/N. de C/L TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, que equivale a las dos terceras de su tasación fiscal un terreno con todo lo edificado y plantado en General Güemes, Departamento de Campo Santo con extensión de tres mil quinientos treinta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados más o menos, sin descontar la ochava de la esquina, encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, Norte con propiedad de los herederos de Salomón Fiqueni y de los herederos de Alvarez; Este, con la calle Leandro N. Alem; Sud, con la calle Gorrii y al Oeste con propiedad de Vicente Singulani hoy de Pedro Canudas y su-

cesores de Cruz Arrozarena. Este inmueble está catastrado bajo los números 1090 al 1099 por lotes.

En el acto se oblará el 10 por ciento a cuenta y como seña. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO —  
Martillero.

e) 16/10 al 20/11/48.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 4274. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA: Exp. Nº 10.278/48. — Salta, octubre 20 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todos sus partes, ordenando, en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento de Nélida Gamboa, acta Nº 553, de fecha 10 de junio de 1917, registrada al folio 279, tomo 35, de Salta, Capital, en el sentido de adicionarle el nombre CORA, quedando la misma como NELIDA CORA GAMBOA. Consentida que sea, publíquese la misma por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y dese testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Civil (Arts. 28 y 88 de la Ley 251). Cópiese, notifíquese y archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 30/10 al 9/11/48.

Nº 4273. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA: Expediente Nº 16.615. — Año 1948. — Salta, octubre 8 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, ordenando la rectificación de las siguientes partidas: En el acta Nº 36, folio 92, y 93, tomo 66 del libro de matrimonios de esta capital de fecha el día 4 de Febrero de 1939, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la contrayente es PETRONA RUFATEJERINA y no LIA RUFINA, que como por error se consigna en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Ramón Magne, acta No. 1.881, folio 181, tomo 136 de Salta-Capital de fecha 29 de Noviembre de 1939, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es PETRONA RUFATEJERINA y no LIA RUFINA TEJERINA como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Luis Abel, acta No. 940, folio 122, tomo 146 de Salta-Capital de fecha 6 de Junio de 1941, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es PETRONA RUFATEJERINA y no LIA RUFINA TEJERINA como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo, acta Nº 762, folio 312, tomo 14 de Salta-Capital de fecha 26 de agosto de 1946, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es PETRONA RUFATEJERINA y no LIA RUFINA TEJERINA como figura en dicha acta. Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 251, oficiase al señor Director del Registro Civil con transcripción del presente a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio con declaratoria de pobreza y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus

efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, octubre 25 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 30/10 al 9/11/48.

**Nº 4272. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS:** Expediente Nº 16.613-Año 1948.— Salta, octubre 11 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia lo siguiente: En el acta Nº 187 de fecha 21 de Febrero de 1936, folio 377, tomo 103 del libro de Defunciones de esta Capital, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la esposa es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como por error se consigna en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hija Ramona. Acta Nº 769, folio 116, tomo 107 del libro de nacimiento de esta Capital de fecha 6 de junio de 1935, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Manuel Martín, Acta Nº 4162, folio 175, tomo 93 de Salta Capital de fecha 11 de noviembre de 1932, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Carlos Bautista, Acta Nº 5479, folio 221, tomo 73 de Salta-Capital de fecha 31 de octubre de 1928, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Raúl Ignacio, Acta Nº 1272, folio 245, tomo 84 de Salta-Capital de fecha 22 de diciembre de 1930, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Ramón Leopoldo, Acta Nº 362, folio 12, tomo 11 de Salta-Capital de fecha 2 de junio de 1926, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta. Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil con transcripción del presente a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio con declaratoria de pobreza y oportunamente archívese. — **ROQUE LOPEZ ECHENIQUE.** — Escribano Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, octubre 26 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario Interino

e) 30/10 al 9/11/48.

## CONTRATOS SOCIALES

**No. 4300 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO. AMPLIACION DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU — SOCIE-**

**DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".** En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi ROBERTO DIAZ el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don VITO MAZZOTTA, constructor y don JUAN CARLOS CADU, ingeniero civil; ambos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad calle Pueyrredón quinientos ochenta y cuatro, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y con efecto retroactivo al día treinta de Septiembre del mismo año, constituyeron, como únicos socios, la sociedad "Empresa Constructora Mazzotta y Cadú — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato autorizó el escribano Adolfo Saravia Valdez y cuya copia se anotó en el Registro Público de Comercio al folio doscientos quince, asiento un mil ochocientos nueve del libro veintitrés de Contratos Sociales, publicándose íntegramente y de acuerdo a la ley respectiva en el Boletín Oficial. Que la nombrada sociedad se constituyó por el término de cinco años, a partir del día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; siendo su objeto el ramo de construcciones en general y cualquiera otra actividad lícita que de común acuerdo entre los socios quisieran emprender. Que en la última asamblea anual celebrada por los exponentes en su carácter de socios de la razón social "Empresa Constructora Mazzotta y Cadú", llevada a cabo el día dos del corriente mes resolvieron a) aprobar el balance general practicado al treinta de Septiembre pasado; b) ampliar el capital social, elevándolo de ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos a trescientos mil pesos, y c) modificar el artículo séptimo del contrato social, en el sentido de que el uso de la firma social será utilizada por ambos socios, indistintamente. El acta respectiva, copiada in-extenso, dice así: "Acta número nueve. A los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios señores Vito S. Mazzotta y Juan Carlos Cadú, únicos componentes de ésta razón social, se pone a consideración la aprobación del balance general practicado al treinta de Septiembre último, cuando demostrativo de ganancias y pérdidas y aumento del capital Social. Luego de una referenciación y comentario de las cuentas que componen el activo y pasivo, se dispuso la aprobación del balance. Con respecto a la distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio fenecido, que alcanzaron a la suma de noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos setenta y dos centavos, se resolvió destinar la suma de siete mil seiscientos treinta y dos pesos treinta y seis centavos para gratificaciones para empleados y colaboradores, además de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos cuarenta y tres centavos o sea el cinco por ciento del beneficio neto para el fondo de reserva legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El remanente, de acuerdo al contrato social se distribuyó por partes iguales entre los socios, correspondiendo cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos cuarenta y seis centavos al señor Vito S. Mazzotta y cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos cuarenta y siete cen-

tavos al señor Juan Carlos Cadú. Se entró de inmediato a considerar la ampliación del capital social actual de ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos, llegándose a un acuerdo para su elevación a la suma de trescientos mil pesos; monto que será integrado por igual proporción entre los contratantes. Se dispone que la suma de cuarenta y seis mil trescientos pesos que suscribe el socio señor Mazzotta para lograr la integración de su aporte de ciento cincuenta mil pesos, sea debitada de su cuenta particular, cuyo saldo previa acreditación de las utilidades de éste ejercicio y cargo de su cuenta de gastos particulares, asciende a la suma de noventa y nueve mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta y dos centavos. El socio señor Cadú suscribe cien mil pesos, que integra únicamente en la suma de noventa y nueve mil pesos mediante débito a su cuenta particular que arroja un monto de Noventa y nueve mil veintisiete pesos ochenta y tres centavos con la acreditación de las utilidades del ejercicio, y el remanente o sea la suma de mil pesos se obliga a integrar dentro del plazo de noventa días. Por último se resuelve modificar el artículo séptimo del contrato social en el solo sentido de que el uso de la firma social será utilizada por ambos socios indistintamente. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada esta asamblea siendo las veintiuna horas. Firmado: Vito S. Mazzotta, Juan Carlos Cadú". Es copia fiel del acta número nueve, transcripta a los folios nueve y diez del libro de actas rubricados que lleva la razón social "Empresa Constructora Mazzotta y Cadú". Continúan diciendo los señores Mazzotta y Cadú que si bien en el contrato constitutivo de la sociedad no se previno el caso de reforma o ampliación, ello ha sido resuelto por los socios en la asamblea de mencionada, cumplimentado así lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y concordantes del Código de Comercio, por cuya causa disponen; **PRIMERO: Ampliar el capital social de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevándolo de ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional a TRESCIENTOS MIL PESOS de igual moneda, capital éste, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: a) El socio Vito Santos Mazzotta, suscribió e integró, mil quinientas cuotas o fracciones de cien pesos cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de las cuales corresponden mil treinta y siete cuotas al aporte realizado al constituirse la sociedad y el resto al disponerse la ampliación de capital, estando constituida dicha ampliación en depósitos de garantía, rodados, muebles, instalaciones y en general los bienes que consigna el balance general practicado al treinta de Septiembre del año en curso y aprobado en la asamblea a que se hizo mención, un ejemplar del cual se protocolizará a la cabeza de esta escritura firmado por ambos socios. La ampliación correspondiente al socio señor Mazzotta se integró como quedó resuelto en la asamblea, con el producido de las utilidades resultantes del último ejercicio económico, utilidades que le fueron acreditadas en su cuenta particular, la que al cierre del ejercicio arrojaba un total de noventa y nueve mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta y dos centavos, debitándose de esta**

suma cuarenta y seis mil trescientos pesos, con la cual se integra su aporte de ciento cincuenta mil pesos, b) El socio señor Juan Carlos Cadú, suscribió e integró asimismo la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas o fracciones de cien pesos cada una, de las cuales corresponden quinientas cuotas al aporte realizado al constituir la sociedad, y mil cuotas equivalentes a cien mil pesos al resolverse la ampliación de capital, ampliación esta que se integra hasta la suma de noventa y nueve mil pesos debitándose de su cuenta particular que según el balance general arroja un monto de noventa y nueve mil veintisiete pesos ochenta y tres centavos. En cuanto a las diez cuotas o fracciones restantes hasta completar su aporte, las mismas serán integradas por el socio Cadú dentro de los noventa días, contado desde la fecha de la asamblea. Desde luego que la ampliación de aporte hecha por el socio Cadú, esta representada por los bienes que forman parte del patrimonio social y que da cuenta el balance relacionado. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula séptima del contrato social en el sentido de que tanto la administración social como el uso de la firma, será ejercida y usada por los socios en forma indistinta, a cuyo fin, debajo del sello, membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Terminan diciendo los señores Mazzotta y Cadú, que la ampliación de capital en la forma dispuesta, la retrotraen al día dos del mes en curso, y en cuanto a la modificación de la cláusula séptima del contrato social entrará en vigencia inmediatamente se de cumplimiento a la publicación y registro de esta escritura. Dejan así modificada parcialmente las cláusulas parcialmente cuarta y séptima del contrato social, el que corre íntegramente transcrito en este protocolo del folio mil ciento noventa y ocho al mil doscientos diez, año mil novecientos cuarenta y siete. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales de numeración sucesiva desde el catorce mil ciento cincuenta y seis, al catorce mil ciento cincuenta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil trescientos ochenta y tres. **VITO S. MAZZOTTA. JUAN CARLOS CADU.** — Tgo: Roger O. Frías. Tgo: O. R. Loutayf. — **ANTE MÍ: ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **C O N C U E R D A,** con su matriz, doy fe. Para "Empresa Constructora Mazzotta y Cadú. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: ochenta. Vale. Raspado: c-s-dr-b-i-a-e n-nt-id-Vale  
ROBERTO DIAZ — Escribano Público  
e/5 al 10/11/48

No. 4283 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO. — SOCIEDAD. — En la Ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público, titular del Registro número diez y nueve, comparecen los señores:

**JOSE DI FONZO,** que firma "J. Di Fonzo", argentino naturalizado, y **ANGEL MIGUEL DI FONZO,** que firma "A. Miguel Di Fonzo", argentino; mayores de edad, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad; hábiles, a quienes conozco, doy fe, y formalizan el siguiente contrato: **PRIMERO:** Declaran confiadamente desde luego, ambos comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación de una empresa de construcciones en general, y a cualquier otro acto comercial que los socios de común acuerdo estimaren conveniente, como continuador de la sociedad colectiva, de hecho, que tenían formada con anterioridad para iguales fines, y en consecuencia ratifican y aprueban todas las operaciones realizadas, hasta la fecha. — **SEGUNDO:** La Sociedad girará con la razón social de "José Di Fonzo e hijo, sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento en esta ciudad de Salta, sin perjuicio de extender sus negocios fuera de esta Provincia; siendo su actual domicilio en la calle Ameghino número trescientos cincuenta y uno de esta ciudad. — **TERCERO:** La duración de la sociedad será de diez años contados desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con opción a continuar por otro plazo igual, si los socios así lo resolviesen de común acuerdo. — **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por partes iguales por ambos socios, y consiste en maquinarias, inmuebles muebles y útiles, vehículos, construcciones generales y herramientas y créditos varios de acuerdo al inventario general practicado con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una copia del cual firmada por ambos contratantes, queda agregado a la cabeza de la presente escritura, de lo que doy fe; cuyos bienes quedan transferidos en pleno dominio a la sociedad que por este acto se constituye, libres de todo gravamen. — **QUINTO:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, pudiendo usar indistintamente la firma social para todos los actos concernientes a las operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometerla en negociaciones extrañas al objeto de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. Ambos administradores podrán, en el desempeño de este mandato efectuar con entera libertad cuantos actos o contratos fuesen necesarios o convenientes para el giro social, y entre otros, los siguientes: a) Adquirir título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles títulos y acciones, y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derechos reales, prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; ajustar locaciones de servicios o de obra dar en locación o arrendamiento los inmuebles de la sociedad, aún por mayor plazo que el legal, pactando sus condiciones y precios; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a inte-

rés de los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata, de Italia y Río de la Plata, de Crédito Industrial, e Hipotecario Nacional; con sujeción a sus leyes y reglamentos respectivos; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier otro modo, letras, de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones a documentos de crédito público o privado, con o sin garantías reales o personales, y girar en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos e Instituciones de crédito; e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas en general, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; prestar y deferir juramentos; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir o rescindir transacciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; recusar y tachar, aceptar toda clase de cargos que fueran conferidos a la sociedad y ejercitarlos; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos y firmas; y a exámenes periciales; constituir a la sociedad en depositaria; nombrar peritos en general; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblatones; solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; ratificar, aclarar y confirmar actos jurídicos; h) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos precedentes. Esta enumeración de facultades, no es de carácter limitativo, y, por consiguiente, los socios podrán ejecutar y celebrar todos los actos o contratos inherentes al giro social que no les fuesen expresamente prohibidos. — **SEXTO:** El treinta y uno de Julio, de cada año, y sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que estimaren menester, se practicará un inventario y balance general para determinar las ganancias y pérdidas de la sociedad, las que serán repartidas o soportadas por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, para formar el fondo de reserva legal. Esta última obligación cesará cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital suscripto e integrado. Todo los balances deberán ser firmados por ambos socios dentro de los quince días siguientes a su terminación, teniéndoselos por aprobados si no fuesen observados dentro de ese término. **SEPTIMO:** Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios deseara su disolución, deberá dar aviso en forma expresa al otro socio, con seis meses de anticipación.

Transcripto este plazo, se practicará un inventario y balance general, el que deberá realizarse dentro de los quince días siguientes, y se adjudicará el activo y pasivo social al socio que formule la mejor oferta, pagadera en los siguientes plazos: veinticinco por ciento al contado; veinticinco por ciento a seis meses; veinticinco por ciento a doce meses, y veinticinco por ciento a diez y ocho meses, con más un interés del cinco por ciento anual, pagadero sobre cada cuota. — **OCTAVO:** Si ambos socios optaren por la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se realizará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — En tal supuesto, serán liquidadores los mismos socios, quienes deberán usar la firma social con el aditamento en liquidación. — **NOVENO:** Si alguno de los socios deseara ceder las cuotas que le corresponden en concepto de capital, total o parcialmente, deberá conceder preferencia al otro socio y en caso de rechazar éste al adquirirlas podrán ser cedidas a un tercero. La opción o preferencia concedida al otro socio deberá ser aceptada o rechazada dentro de los ocho días de su notificación, y el pago de su importe se efectuará en la forma y condiciones establecidos en la cláusula séptima. — **DECIMO:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin éstos últimos deberán unificar su representación y otorgar un nuevo contrato en la forma que establezcan. De no ser ello posible, el socio sobreviviente o capacitado tomará a su cargo el activo y pasivo social, haciendo efectivo el haber de los derechos-habientes del socio fallecido o incapacitado, en los mismos plazos y condiciones estipulados para el caso de disolución anticipada de la sociedad a que se refiere la cláusula séptima de este contrato. — El capital y utilidades se determinarán por el último balance anual aprobado, más las utilidades producidas hasta el momento del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad las que se determinarán proporcionalmente al tiempo transcurrido desde la fecha del último balance aprobado. — **DECIMO PRIMERO:** Toda duda o divergencia que surgiera sobre la interpretación de este contrato, será resuelto por árbitro o arbitradores, amigables componedores, designados de común acuerdo, quienes tendrán facultad para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — **DECIMO SEGUNDO:** Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales de la sociedad, y si el retiro excediere de dicha suma se imputará a las utilidades de cada socio. En todo lo que no estuviere expresamente previsto en este contrato, se aplicarán las normas de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. **DECIMO TERCERO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato y a las constancias del inventario que se agrega a esta escritura, queda transferido en pleno dominio, a la sociedad que por este acto se constituye el siguiente inmueble: Lote de terreno situado

en esta ciudad de Salta, designado con la letra B en el plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Juan Carlos Cadú, uno de cuyos ejemplares está agregado al protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, en escritura número ciento cinco del año mil novecientos cuarenta y seis; más una fracción contigua del lote C del mismo plano citado; sobre la calle Ameghino entre las calles Deán Funes y Pueyrredón, teniendo el terreno así formado por el lote B y la fracción del Lote C, a que se refiere su título, una extensión total de diez metros de frente; o sea nueve metros cincuenta centímetros correspondientes al Lote B, más cincuenta centímetros del lote C; por treinta metros de fondo, equivalente a una superficie de trescientos metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Ameghino; al Sud y al Oeste, con propiedad de José Di Fonzo; y al Este, con la fracción restante del lote C, de María Moya de Flores. Le corresponde el inmueble descripto, a don José Di Fonzo, por compra que hizo, durante su actual matrimonio, a doña María Moya de Flores, casada en segundas nupcias, mediante escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Horacio B. Figueroa, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta al folio doscientos once, asiento dos, del Libro cincuenta y nueve de Registro de Inmuebles de la Capital. Quedan comprendidas en esta transferencia las construcciones existentes sobre dicho terreno, entre las que existen un tinglado con techos de tejas y chapas de fibrocemento de diez y seis metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros de ancho y cinco metros de alto. — En el inventario precitado se avalúa el terreno en cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, y el tinglado en cinco mil pesos moneda nacional. — **CERTIFICADOS:** Por los que incorporo, del Registro Inmobiliario, número tres mil cuatrocientos cuatro, del cuatro del corriente, ampliado ayer, y de las demás oficinas pertinentes, se acredita: a) Que don José Di Fonzo no está inhibido para disponer de sus bienes, y que el inmueble descripto, consta a su nombre, sin gravámenes. — b) Que la contribución territorial está pagada hasta el presente año inclusive catastro número quin ce mil cuatrocientos veintiocho, valuación mil pesos; c) Que no adeuda por servicios sanitarios ni municipales. El inmueble está situado en cuadra no pavimentada, según expresa su título, y lo ratifican los contratantes. Bajo tales cláusulas y condiciones dejan constituida esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado. — Previa lectura que les di se ratificaron, firmando con los testigos don Julio M. Alemán y don Carlos Masciarelli, vecinos y hábiles, de todo lo cual doy fe. — Queda redactada esta escritura en siete sellados de un peso, numerados correlativamente, del cero siete mil seiscientos setenta y ocho al cero siete mil seiscientos ochenta y dos; once mil trescientos cincuenta y nueve y once mil trescientos sesenta, y sigue a la que termina al folio dos mil ciento once. — Entre líneas: y créditos varios—vale.— **A. MIGUEL DI FONZO.** — **J. DI FONZO.** — Tgo: **JULIO M. ALEMAN.** — Tgo: **C. MASCIARELLI.** — Ante mí: **JULIO A. PEREZ.** — Hay una estampilla

y un sello. — **CONCUERDA** con su original doy fe. — **PARA "JOSE DI FONZO e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

**JULIO A. PEREZ**

Escribano Público

e/2 al 6/11/48

**No. 4282 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DOSCIENTOS TREINTA. — "SEDERIA LA ROSITA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, Escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen don Moisés David Zeitune, argentino naturalizado; don Moisés Alfici, argentino, doña Rosa Abrebanel de Zeitune, turca, y doña Susana Abrebanel de Alfici, argentina; los cuatro comparecientes son casados en primeras nupcias, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato celebran por la presente en los siguientes términos: **PRIMERO:** Los cuatro comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación de la casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, establecida en esta ciudad, en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y ocho, que explotaba la extinguida firma "Sederia La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores Moisés David Zeitune y Moisés Alfice, disuelta en el día de la fecha por escritura otorgada ante el escribano autorizante, con el número inmediato anterior, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que ahora se constituye. — **SEGUNDO:** La sociedad girará con la denominación de "Sederia La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio actual en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y ocho. — **TERCERO:** La duración de la sociedad será de seis años, contados desde el día veinte de agosto último a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando, por tanto, las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: setenta mil pesos, por don Moisés David Zeitune; treinta mil pesos, por don Moisés Alfici; diez mil pesos, por doña Rosa Abrebanel de Zeitune, y diez mil pesos, por doña Susana Abrebanel de Alfici. — Los aportes de los señores Zeitune y Alfici quedan totalmente integrados con los saldos de sus respectivas cuentas de capital en la

extinguida sociedad "Sedería La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, y los aportes de las señoras Abrebanel de Zeitune y Abrebanel de Alfici con los créditos por iguales sumas que les corresponden a cargo de la referida disuelta sociedad y que serán transferidos a sus cuentas de capital en la Sociedad que ahora se constituye. — QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación y uso de la firma social, también indistintamente, en todos sus actos. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin todos los actos propios de la administración. — SEXTO: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán, en jurisdicción de esta provincia realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad ni asumir la representación de personas y sociedades que ejerzan el mismo comercio. — SEPTIMO: La atención de la casa de negocio cuya explotación tiene por objeto la sociedad estará a cargo de los socios señor Alfici y señora Abrebanel de Alfici, debiendo dedicar a estas funciones todo su tiempo y actividad. — Los socios señor Zeitune y señora Abrebanel de Zeitune, por su parte, estarán encargados en la Capital Federal de la compra de mercaderías y de los pagos que deban efectuarse con ese motivo. — OCTAVO: Anualmente, en el mes de agosto, los socios se reunirán en junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse. — En las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — NOVENO: Todos los años, en el mes de agosto, se practicará un balance del activo y pa-

sivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado deberá ser firmado por los socios. — Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los quince días de su terminación, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — DECIMO: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. DECIMO PRIMERO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá en el siguiente forma y proporción: durante los tres primeros años, para don Moisés David Zeitune, el cuarenta y siete por ciento, para don Moisés Alfici, el treinta y tres por ciento, y para cada una de las señoras Abrebanel de Zeitune y Abrebanel de Alfici, el diez por ciento; y durante los tres últimos años, el treinta y ocho por ciento para cada uno de los dos primeros y el doce por ciento para cada una de las dos últimas. — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción. — DECIMO SEGUNDO: El socio señor Zeitune tendrá derecho a retirar anualmente la suma de diez mil pesos moneda nacional de su capital social y, por su parte, el socio señor Alfici tendrá la obligación de aumentar su capital social en la misma proporción o ser en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional anuales, de tal modo que el capital social se mantenga siempre en la suma fijada de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — El retiro y aumento de capital a que se refiere este artículo se harán efectivos en el acto de aprobarse cada balance anual. — DECIMO TERCERO: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinaren en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. — DECIMO CUARTO: La junta de socios resolverá oportunamente las cantidades que cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, con cargo a sus respectivas cuentas personales. — DECIMO QUINTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables compondores nombrados uno por cada parte en conflicto, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — DECIMO SEXTO: Si finalizado el término fijado como duración de la sociedad, los socios no resolvieran prorrogarla, procederán a su liquidación mediante propuestas recíprocas que se harán en sobres cerrados para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. — Los sobres serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la propuesta que resulte más conveniente por

su monto y garantía. — DECIMO SEPTIMO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación de la sociedad o su liquidación. — DECIMO OCTAVO: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. — Por el certificado del Registro Inmobiliario que se agrega a la presente, se acredita que los contratantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a los resultados del mismo con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos de un peso, numerados sucesivamente: del nueve mil ciento ochenta y tres al nueve mil ciento ochenta y seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ciento treinta, doy fe. — Sobre raspado: los contratantes—Entre líneas: cada mil. Vale. — MOISES D. ZEITUNE. — ROSA A. DE ZEITUNE. M. ALFICI. — SUSANA A. DE ALFICI. — Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad "Sedería La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro sellos de un peso, numerados sucesivamente: del quince mil cuatrocientos dos al quince mil cuatrocientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

ARTURO PEÑALVA

Escribano

e/2 al 6/11/48

## VENTA DE NEGOCIOS

No. 4308:

### VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley que el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta del "Hotel París", ubicado en esta Ciudad, en la calle Florida No. 260, de propiedad del señor Tomás Gumersindo García a favor del señor José Antonio López Rodríguez, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar, al día 31 de octubre del corriente año.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro calle Urquiza No. 434, teléfono 3144. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e) 6 al 11/11/48.

No. 4307:

### VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que por ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita la venta del "HOTEL COLONIAL", ubicado en esta ciudad en la calle Zuviría No. 6, de

propiedad del señor Francisco Escoda, a favor de "Francisco Escoda hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, haciéndose cargo del pasivo el señor Francisco Escoda.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza No. 434, teléfono 3144. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e) 6 al 11/11/48.

**No. 4301 — VENTA PARCIAL DE NEGOCIO:** Se cita por el término de cinco días a los que tuvieran que hacer oposición a la venta de los dos terceros partes de los bienes del negocio La Leñatera del Norte, sito en Avenida Belgrano No. 1099 de esta ciudad, consistente en automotores, mercaderías, maquinarias y herramientas, muebles y útiles y demás enseres, que hace el señor Juan N. Solá a favor de los señores David H. Peyret y Lucio Argentino Cornejo. El activo y pasivo del referido negocio quedará a cargo del vendedor. — Escribano MARTIN J. OROZCO, Balcarce No. 747 - Salta Teléfono 3320.

e) 6 al 11/11/48.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

**No. 4275. — DISOLUCION SOCIAL CON TRANSFERENCIA DE ACTIVO Y PASIVO.** — Se comunica que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad de hecho formada por los señores RENE MORCOS y EDUARDO MARIO FUSETTI, que explota el negocio denominado "LA COSECHERA", ubicado en esta ciudad calle Zuviría 16; tomando el socio Fusetti a su cargo el pasivo y activo social a excepción de una conservadora de helados marca "Siam" que retira el socio Morcos. A los efectos legales las partes constituyen domicilio en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473, donde se reciben las oposiciones. — Salta, octubre de 1948.

ROBERTO DIAZ

Escribano Público Nacional

e) 31/10 al 5/11/48.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4285.

### LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Noviembre de 1948. a horas 10, para Reparaciones y Ampliaciones del edificio de la Escuela de Manualidades de la localidad de General Güemes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 49.405,09 m/n.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las propuestas pueden dirigirse al señor Director de Arquitectura, sito en Zuviría No. 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado los que serán abiertos con intervención del señor

Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados deben agregar a sus propuestas, boleta de depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial, ajustándose en un todo de lo dispuesto por Título IV, Capítulo I, Art. 44º de la Ley Nº 968 de Obras Públicas y Ley Nº 941 de Contabilidad de la Provincia.

Salta, Octubre 28 de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e) 3/6/9/10 y 12/11/48.

### No. 4280 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de noviembre de 1948 a horas 10, para la construcción de las siguientes obras:...

Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de Guachipas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 177.741.60 m/n.

Resguardo Policial Tipo "A" en la localidad de Antillas (Departamento de Rosario de la Frontera) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n.

Resguardo Policial Tipo "A", en la localidad de Pocitos, (Departamento de "San Martín"), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.00 m/n. para la Estación Sanitaria y \$ 15.00 m/n., para los resguardos policiales.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura, Zuviría No. 536 de esta ciudad en sobre cerrado y lacrado los que serán abiertos con intervención del señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

Los interesados deben presentar en sus propuestas, boleta de depósito de garantía equivalente al 1 o/o del presupuesto oficial, adjuntándose en un todo a lo dispuesto por el Título IV - Capítulo I - Art. 44o. de la Ley No. 968 de Obras Públicas de la Provincia.

SALTA, 23 de Octubre de 1948.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Ar-

quitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arqui-  
tectura y Urbanismo

e) 28, 30/10; 2, 4 y 6/11/48

## ADMINISTRATIVAS

No. 4304:

### EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Francisco Muñoz Salas, solicitando en expedientes Nros. 8097 y 8098/47 reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del río Colorado, para regar el Lote No. 23 de su propiedad ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie aproximada de treinta hectáreas.

El reconocimiento de la concesión sería de un caudal de 13,65 litros por segundo y la nueva concesión a otorgarse sería de un caudal de 2,1 litros por segundo; ambas con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 23 de noviembre en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 5 de noviembre de 1948.

Administración General  
de Aguas de Salta  
e) 6 al 23/11/48.

No. 4230:

### EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Sr. Salvador Hernández solicitando en expedientes Nros. 8102 y 8103/47 reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado, para regar el Lote No. 24 B, "Villa Nieves" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de diez y nueve hectáreas.

El reconocimiento de la concesión sería de un caudal de 13,65 litros por segundo y la nueva concesión a otorgarse sería de un caudal de 1,57 litros por segundo; ambas con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 8 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Octubre de 1948.

Administración General  
de Aguas de Salta

e) 21/10 al 8/11/48.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4292:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
REMATE ADMINISTRATIVO

POR OSCAR C. MONDADA

Espléndido lote en la zona del bien vivir — Calle asfaltada, agua, luz eléctrica y obras Sanitarias a la puerta.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Director General de Rentas en Expediente No. 972/47 Letra P., procederé a vender en Remate Público en local de la citada repartición calle Gral. Mitre 647 el día 22 de Noviembre a horas 10 el amplio y bien situado terreno calle Buenos Aires entre Rioja y Tucumán frente a la Escuela Presidente Rocca, con la ínfima base de las dos terceras partes de su tasación fiscal o sea:

\$ 1.133,33 m/n.

El terreno está catastrado bajo el No. 4057, Sección D. Manzana 37, parcela 34, D. G. de Inmuebles o sea lote 25, Manzana 2, de la división privada colindando por el Norte, lote 24, parcela 35, lote 26, parcela 33; por el Sud, lote 20, parcela 40 y por el Este y por el Oeste con la calle Buenos Aires y son sus dimensiones 7.46 de frente por 44.88 de fondo. Sus títulos están inscriptos en el libro 5 al folio 182, asiento 179, Títulos de esta Capital.

El comprador deberá abonar el 20 % del valor de su compra al firmar el boleto de compra venta a cuenta de precio y como seña y la comisión del martillero que está a su cargo.

NOTA: El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección Gral de Rentas, calle Mitre 647 o al Martillero, Alvarado 1031. — OSCAR C. MONDADA.

e) 3 al 22/11/48.

Nº 4261.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Por ARMANDO G. ORCE

... REMATE ADMINISTRATIVO ...

Por disposición del Director General de Rentas de la Provincia, dictada en Juicio de Apremio seguido contra Don José Almonacid, sus herederos o terceros que se consideren con derecho; Expediente No. 6378 Letra A año 1937, el día SABADO 20 DE NOVIEMBRE de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la Dirección General de Rentas, calle Mitre No. , vendré en pública Subasta, dinero de contado y con la BASE DE (\$ 4.000.—) CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la propiedad denominada (ARCO YACO) ubicada en el Partido de Tolombón, Departamento de Calfayate, con una extensión aproximada de

7.000 hectáreas, colindando: Norte, W. Valdez Sud, Los Zulitas: Este, Cumbres Tucumán y Oeste Río Santa María. El remate estará sujeto a la aprobación del Ministerio de E. F. y Obras Públicas de la Provincia. Venta ad-Corpus. En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta del precio de compra el 20 % de su importe. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Ley Apremio 394. Para informes Oficina de Asuntos Legales Dirección General de Rentas y Oficina del Suscriptor, Alvarado No. 512. — ARMANDO G. ORCE, Martillero Público.

e) 3 al 19/11/48.

**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS**

No. 4262

LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

... Industria del Cuero y sus derivados ...

Llámase a los señores Accionistas de "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, calle Nueve de Julio s/n. para que dentro del plazo de siete días desde la última publicación de la presente, puedan optar, en lo que respecta a la suscripción de nueve acciones, sobre la preferencia estatuida en el artículo tercero de los Estatutos, en razón de haberse ampliado el Capital social de \$ 500.000.— a \$ 1.000.000.—m/n.

Rosario de Lerma, Octubre 28 de 1948.

e)29/10 al 6/11/48.

**PAGO DE DIVIDENDOS**

No. 4298:

"LA REGIONAL" CIA. ARGENTINA DE SEGUROS

Se avisa a los señores Accionistas poseedores de acciones Ordinarias y Preferidas, que desde el día 15 del corriente se pagará el dividendo correspondiente al décimo quinto ejercicio fenecido el 30 de junio ppdo., el que deberá hacerse electivo en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No. 292. — SALTA.

El Directorio

e) 5 al 16/11/48.

**ASAMBLEAS**

No. 4305:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Se cita a las socias de esta Institución, a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, en el Salón

Parroquial para tratar la siguiente Orden del Día:

Renovación total de la Comisión Directiva por renuncia de titulares y suplentes.

Reforma del Art. 5o. del Estatuto que rige la Sociedad, referente a la cuota mínima de socias activas.

María Angélica Madariaga de Femayer  
Presidenta

Josefa Garía Araujo de Posadas  
Secretaría

No. 4299:

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA CITACION

Por disposición de la Presidencia, se invita a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará en su local social O' Higgins 566, el día 14 del corriente mes a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. — Elección de un Secretario y un Vocal titular, para llenar cargos vacantes.

NOTA: En caso de no sesionar el día y hora indicada por falta de número, la misma se llevará a cabo el día 21 del mismo mes y a la hora indicada, con el número de socios que se encuentren presentes. Art. 75 de los Estatutos.

Salta, 3 de noviembre de 1948.

Andrés Argañaráz

Secretario interino

e) 5 al 9/11/48.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1945.

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**No<sup>o</sup> 4229.

Salta, octubre 19 de 1948.

Decreto No. 12028.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
E INSTRUCCION PUBLICA****CONSIDERANDO:**

Que por la ley nacional No. 13.233 de fecha 3 de setiembre del año en curso, se declara necesario la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y del bienestar de la Nación;

Que concordante con lo dispuesto por el artículo 2o. de la precitada ley, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 29.196 de fecha 22 de setiembre ppdo., ha fijado el día 5 de diciembre de 1948, para que tengan lugar las elecciones de Convencionales;

Que en su artículo 42 de la Ley mencionada establece que: "Cada Provincia y la Capital Federal, elegirá número de Convencionales igual al de diputados que envíe al Congreso y en igual proporción";

Por todo ello, y aplicando por analogía lo establecido por el art. 23 de la Ley Nacional No. 8871,

**EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Convócase al electorado de la Provincia de Salta, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a fin

de elegir tres (3) Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y bienestar de la Nación.

Art. 2o. — De acuerdo a lo preceptuado por el art. 4o. de la Ley No. 13.233 y artículos 55 y 56 de la Ley No. 8871 cada elector podrá votar hasta por dos (2) Convencionales Constituyentes.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado  
En ejercicio del Poder Ejecutivo

**JORGE ARANDA**

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. NICOLAS VILLADA**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e|20|10, al 24|11|48.